



# Resolución Directoral

Puente Piedra, 17 de agosto de 2022.

## VISTOS:

El Exp. 5833 que contiene la Nota Informativa 036-08-OA-HCLLH/MINSA, el Informe N°009-08-2022-UP-ETGE-AS-HCLLH/MINSA, el Informe N°060-2022-ETOTyD-UP-HCLLH/SA, emitidos por el Área de Personal y el Informe Legal N°254-2022-AJ-HCLLH/MINSA, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°276, precisa que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, por su parte, la Ley N°28175 Ley Marco del Empleo Público, se establece los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas; el artículo 4° de la Ley clasifica al personal del empleo público;

Que, por otro lado, la primera disposición complementarias final la Ley N°29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva de Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, precisa que, el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, ese sentido, mediante Resolución Secretarial N°102-2022/MINSA de fecha 17.05.2022 se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, lo cual se puede advertir que la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico cuenta con denominación del órgano o unidad orgánica con clasificación **SP-DS**, con número de correlativo (CAP-P N°0044) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;





Que, ahora bien, mediante Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, cuyo objeto es establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;



Que, en ese contexto y de conformidad al Memorando N°448-06/2022-DE-HCLLH/MINSA de fecha 27.07.2022 el Director del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, dispone que el Sr. VICTOR SILVA ESPINOZA asuma la jefatura de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, a partir del 01.08.2022 mientras se realice la evaluación del perfil profesional;



Que, en atención a tal disposición, se tiene que mediante el Informe N°060-2022-ETOTyD-UP-HCLLH/SA de fecha 02.08.2022, la Responsable del Equipo de Trabajo de Organización de Trabajo y su Distribución de la Unidad de Personal, informa que el servidor VICTOR ESTANISLAO SILVA ESPINOZA cumple con los requisitos mínimos para el puesto según lo establecido y aprobado con Resolución Directoral N°202-12-2021-HCLL/SA en relación al cumplimiento del perfil de puesto de jefe de la Unidad de Personal;

Así también, con el Informe N°009-08-2022-UP-ETGE-AS-HCLLH/MINSA de fecha 10.08.2022, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal traslada el Informe N°060-2022-ETOTyD-UP-HCLLH/SA de fecha 02.08.2022, elaborado por la Responsable del Equipo de Trabajo de Organización de Trabajo y su Distribución de la Unidad de Personal e informa que el servidor VICTOR ESTANISLAO SILVA ESPINOZA cumple con los requisitos mínimos para el puesto según lo establecido y aprobado con Resolución Directoral N°202-12-2021-HCLL/SA en relación al cumplimiento del perfil de puesto de jefe de la Unidad de Personal el cumple con los requisitos mínimos para el puesto según lo establecido y aprobado con la Resolución Directoral N°202-12-2021-HCLL/SA de fecha 23.12.2021;

Que, en relación a la eficacia anticipada, el numeral 17.1 artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, en atención a ello, y conforme a los documentos que obran en el expediente se advierte que el mencionado servidor viene ostentando el cargo de jefe de la Unidad de Personal desde el 01.08.2022, la eficacia anticipada del acto resulta procedente.

Que, finalmente, el numeral 11.1 del artículo 11° de la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA de fecha 06.01.2022 se delega facultades para las acciones de personal a los Directores de Hospitales, entre ellas, la de *Designación en cargo de confianza o de libre designación*.

Con el visto bueno del jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° del literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N°463-2010-MINSA y la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA de fecha 06.01.2022.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DAR TÉRMINO** a la designación como jefe de la Unidad de Personal al servidor Enrique Veribardo Guerrero García dándosele las gracias por sus servicios prestados.



## Resolución Directoral

**Artículo 2°.- DESIGNAR** al servidor (CAP-P N°0044) servidor nombrado VICTOR ESTANISLAO SILVA ESPINOZA en el cargo de Funcionario y Directivo de confianza de libre designación y remoción del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

**Artículo 3°.- DISPONER** que el presente acto resolutivo se efectue con eficacia anticipada a 01.08.2022, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** al responsable de la administración y actualización del Portal de transparencia Estándar efectuar la publicación del presenta acto resolutivo en la página web de Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Mc. Freddy Hernan Paredes Alpaca  
CMP 40127  
DIRECTOR EJECUTIVO

FHPA/JRVY

C.c

- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Unidad de Personal
- ( ) Interesados
- ( ) Asesoría Legal